



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós (2022)

Demandante : ANTONIO ALARCON  
Demandado : JOSE ANTONIO GARZON  
Radicado : 2020-00043

Como del certificado expedido por el SIETT Secretaría de Tránsito y Transporte de Cundinamarca, mediante oficio No. CE-2020527136 arrimado al proceso, se desprende que se haya debidamente registrado el embargo del vehículo de placas SVB659 de propiedad del demandado JOSE ANTONIO GARZON identificado con C.C. No. 79.203.542, es del caso de conformidad con el artículo 601 del Código General del Proceso, ordenar su RETENCIÓN.

Por secretaria, líbrese oficio al señor comandante de la SIJIN-POLICIA NACIONAL - sección automotores, para efectos de su retención.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**